ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y DEMAS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA ESE 2026**
RESPONSABLE	**MAYRA ALEJANDRA ALAYON GARZÓN**
DEPENDENCIA	**ALMACEN**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($21.847.293)**
PLAZO	**TRECIENTOS CUARENTA Y UN (341) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálico	
s, maquinaria y equipo)		
2.1.2.02.01.003.04	5% Insumos y repuestos Mantenimiento Hospitalario	
Área		
Adminstrativa		8,738,917.00
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.01	Materiales y suministros	
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	
2.4.5.01.04	APS - El Espino - Rural - Dispositivos Medicos,equipos	
y aparatos médicos		
2.4.5.01.04.001	5% Insumos y repuestos Mantenimiento Hospitalario Área	
Asistencial		13,108,376.00
Son :VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL	Total	21,847,293.00

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las dáusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir

cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La ESE Hospital Santa Ana de Muzo tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada conservación, funcionamiento y seguridad de su infraestructura física y de su mobiliario, con el fin de asegurar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios de salud a la población usuaria. Para ello, es indispensable contar de manera oportuna con artículos de ferretería, pinturas, herramientas y demás insumos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes áreas del hospital.

El deterioro natural de la infraestructura, el uso constante de equipos y mobiliarios, las condiciones ambientales y el flujo permanente de pacientes y personal hacen necesaria la realización de reparaciones periódicas, adecuaciones locativas y mejoras que permitan mantener condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y salubridad. Estas intervenciones requieren la disponibilidad inmediata de materiales como pinturas, elementos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, adhesivos, piezas de repuesto, fijaciones, entre otros.

La ausencia de estos elementos puede generar retrasos en intervenciones esenciales, afectar el adecuado desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas, comprometer la seguridad física de los usuarios y del personal, e incluso impactar negativamente la habilitación de los servicios de salud. Por lo tanto, el suministro continuo y oportuno de estos insumos es una necesidad institucional prioritaria.

En este sentido, se justifica la contratación del **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO – VIGENCIA 2026**, con el fin de asegurar la disponibilidad de los materiales indispensables para ejecutar las labores de mantenimiento que permitan conservar en condiciones óptimas las instalaciones físicas y el mobiliario hospitalario, contribuyendo así al cumplimiento de la misión institucional y a la prestación segura y continua de los servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. **OBJETO: SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y DEMAS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, VIGENCIA 2026.**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312115	Pinturas y tapa poros	31211501	Pinturas de esmalte

31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312115	Pinturas y tapa poros	31211502	Pinturas de agua
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312115	Pinturas y tapa poros	31211505	Pinturas de aceite
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3121	Pinturas y bases y acabados	312115	Pinturas y tapa poros	31211507	Pinturas en aerosol
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141750	Brazo (de tubería)
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401417	Material de ferretería y accesorios	40141751	Codos (de tubería)

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	) de p	resent	l cont	nt	dad de s	le lo	alor total estim
31211501; 31211502; 31211505; 31211507; 40141750; 40141751	EL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y DEMAS ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LA ESE 2026	1	1	12	1	CCE-16	0	21.847.293 COP

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente contrato tiene por objeto el suministro de artículos de ferretería, pinturas, herramientas, accesorios eléctricos, hidráulicos y demás insumos necesarios para la realización de labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y mobiliario de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo durante la vigencia 2026.

Los elementos a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las normas técnicas aplicables, ser aptos para uso institucional y garantizar su óptimo funcionamiento. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas básicas de los bienes requeridos, las cuales se proyectan para toda la vigencia contractual.

PROYECCION ENE A DIC - FERRETERIA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ADAPTADOR O CONVERTIDOR DE 3 A 2	UNIDAD	10
2	ADAPTADORES HEMBRA	UNIDAD	50
3	ADAPTADORES MACHO	UNIDAD	50
4	ALAMBRE	CHIPA	25
5	ALAMBRE ELECTRICO N°10	METROS	100

6	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	50
7	ANGULO 1 1/2"	UNIDAD	10
8	ANGULO 1"	UNIDAD	10
9	APAGADOR DOBLE	UNIDAD	5
10	APAGADOR SENCILLO	UNIDAD	10
11	ARANDELAS PEQUEÑA	UNIDAD	250
12	ARMELLAS	UNIDAD	50
14	BLOQUE N° 04	UNIDAD	25
15	BOMBILLO LED 50W	UNIDAD	12
16	BROCAS	UNIDAD	2
17	BROCHA 4"	UNIDAD	5
18	BROCHA 2"	UNIDAD	5
20	CABLE DUPLEX N°10	METROS	25
21	CABLE ENCAUCHETADO 2X10	METROS	10
22	CAJA 5800 PLASTICA	UNIDAD	24
23	CAJA OCTAGONAL PLASTICA	UNIDAD	10
24	CAJA PARA CIRCUITO	CAJA	2
25	CANALETA 2" ADHESIVO	UNIDAD	8
26	CANDADO GRANDE	UNIDAD	3
27	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	3
28	CANDADO PEQUEÑO	UNIDAD	3
29	CARETA PARA SOLDAR INTELIGENTE	UNIDAD	1
30	CEMENTO BLANCO	KILO	25
31	CEMENTO GRIS	BULTO	4
32	CHAPA PARA PORTON	UNIDAD	1
33	CHAPA PARA PUERTA MADERA	UNIDAD	5
34	CHAZOS EXPANSIVOS METALICOS	UNIDAD	

			100
35	CHAZOS PLASTICO	UNIDAD	500
36	CHEQUES 1/2"	UNIDAD	1
37	CINTA AISLANTE	ROLLO	5
38	CINTA ENMASCARAR 1"	ROLLO	12
39	CINTA PARA TECHO	ROLLO	1
40	CINTA TEFLON	ROLLO	5
41	CLAVIJA HEMBRA	UNIDAD	12
42	CLAVIJA MACHO	UNIDAD	12
43	CODOS 1/2"	UNIDAD	25
45	CUATIN	UNIDAD	1
46	CURVA ELECTICA 1/2"	UNIDAD	5
47	DISCO DIAMANTADO PEQUEÑO	DISCO	3
48	DISCO PARA CORTE PEQUEÑO	DISCO	50
49	DISCO PARA LIJAR PEQUEÑO	DISCO	5
50	DISCO PARA MADERA PEQUEÑO	DISCO	1
51	DISCO PARA PULIR PEQUEÑO	DISCO	3
52	DUCHA	UNIDAD	3
54	ESCUADRA 30CM	UNIDAD	1
55	ESTAÑO	ROLLO	1
57	FLOTADORES TANQUE	UNIDAD	5
58	GAFAS PARA PULIR	UNIDAD	1
59	GANCHO PARA TEJA	UNIDAD	50
61	GRATA	UNIDAD	2
62	GRIFERIA CUELLO CISNE	UNIDAD	3
63	GUANTES CUERO	PAR	3
64	GUANTES MINA	PAR	15

66	HOJA SEGUETA	UNIDAD	3
67	IMPEMEABILIZANTE PARED	GALON	2
68	JUEGO DE DESTORNILLADOR	KIT	1
69	KIT SISTERNA	UNIDAD	25
70	LADRILLO COMUN	UNIDAD	25
71	LIJA	PLIEJOS	12
72	LIMA PLANAS	UNIDAD	1
73	LIMPIACONTACTO	SPRAY	5
74	LIMPIADOR PVC	TARRO	10
75	LLAVE JARDIN	UNIDAD	6
76	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	8
78	LONAS	UNIDAD	30
79	MANGUERA DE PRESION CON ACOPLES	METROS	5
80	MANGUERA LAVAMANOS	UNIDAD	20
81	MANGUERA LAVAPLATOS	UNIDAD	4
82	MANGUERA SISTERNA	UNIDAD	20
84	METRO	UNIDAD	1
85	MULTIMETRO	UNIDAD	1
87	PEGANTE BOXER	BOTELLA	2
88	PEGANTE PVC	TARRO	10
89	PEGATANQUES	UNIDAD	1
90	PERFIL 4X2	UNIDAD	10
91	PERFIL 4X8	UNIDAD	10
94	PINTURA ESMALTE	GALON	10
96	PINTURA TIPO 1	CANECA	3
97	PINTURA TIPO 2	CANECA	5
98	PISTOLA AEROGRAFO	UNIDAD	

			2
99	PLATINA 1 1/2"	UNIDAD	10
100	PLATINA 1"	UNIDAD	10
101	POLISOMBRA	METROS	15
103	PORTACANDADOS	UNIDAD	5
104	PUNTA ESTRELLA	UNIDAD	5
105	REGISTRO 1/2" PLASTICO	UNIDAD	10
106	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD	5
107	REGISTRO REGULADOR	UNIDAD	10
108	REJILLA SIFON	UNIDAD	4
109	REMACHADORA	UNIDAD	1
110	REMACHES	UNIDAD	500
111	RODACHINES MEDIANO	UNIDAD	12
112	RODACHINES PEQUEÑOS	UNIDAD	12
113	RODILLO 2"	UNIDAD	5
114	RODILLO 4"	UNIDAD	10
115	ROSETAS	UNIDAD	10
116	SIFON LAVAMANOS	UNIDAD	10
117	SIFON LAVAPLATOS	UNIDAD	5
118	SILICONA	TUBO	5
119	SOLDADURA	CAJA	1
120	SUPERBOARD	LAMINA	9
121	SUPERMASILLA	CUARTO	2
122	TACOS	UNIDAD	15
123	TALADRO 1/2"	UNIDAD	1
124	TAPONES 1/2"	UNIDAD	20
125	TE DE HIERRO 1"	UNIDAD	5

126	TEJA DE ETERNIT N°05	UNIDAD	5
127	TEJA DE ETERNIT N°06	UNIDAD	5
128	TEJA PLASTICA N°05	UNIDAD	3
129	TEJA PLASTICA N°06	UNIDAD	3
130	TERMINAL ELECTICA 1/2"	UNIDAD	10
131	THINER	GALON	10
132	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	12
133	TORNILLO 1/4" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	100
134	TORNILLO AUTOPERFORANTE	UNIDAD	500
135	TORNILLO MADERA	UNIDAD	500
136	TORNILLOS GOLOZO CON ARANDELA	UNIDAD	500
137	TUBO 2X1 CUADRADO	UNIDAD	5
138	TUBO ELECTICO 1/2"	UNIDAD	5
139	TUBO PVC 1/2"	UNIDAD	2
140	UNIONES 1/2"	UNIDAD	50
141	UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	3
142	VARILLA LISA	UNIDAD	2
145	VISAGRAS DE CAPSULA	PAR	12
146	VISAGRAS PLANAS	UNIDAD	12

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los materiales establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar la entrega de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del producto.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.

e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a) Entregar el suministro requerido por la ESE, de acuerdo o las características, condiciones y cantidades contratadas.
b) Entregar a La ESE Hospital Santa Ana de Muzo los suministros dentro del plazo estipulado dentro del contrato.
c) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
d) Entregar los ELEMENTOS Y MATERIALES objeto del contrato, en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el uso de destino.
e) Reemplazar los ELEMENTOS Y MATERIALES dentro de los cinco (05) días siguientes cuando presente defectos de calidad o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos soporte.
f) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
g) Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, así como sobre el normal desarrollo de las actividades contractuales.
h) Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1.VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($21.847.293),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación directa, se realizó el análisis correspondiente, el cual depende directamente del objeto contractual y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del mismo.

El presente proceso tiene por objeto el suministro de artículos de ferretería, pinturas y demás elementos y herramientas para el mantenimiento de la infraestructura y mobiliario de la ESE Hospital Santa Ana de Muzo – Vigencia 2025, razón por la cual se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia demostrable en el suministro de materiales de ferretería, insumos para mantenimiento locativo, elementos eléctricos, hidráulicos y afines, y que garantice oportunidad, calidad y cumplimiento en la entrega.

Quien suscribe los presentes estudios previos tuvo en cuenta las condiciones del contrato, particularmente los plazos, formas de entrega, pago y especificaciones técnicas, lo que permitió sustentar que la modalidad de contratación directa resulta la más adecuada desde los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la gestión contractual pública.

Considerando que el municipio de Muzo (Boyacá) es de sexta categoría y que por su ubicación geográfica y dinámica económica existe una oferta limitada de proveedores para el suministro de elementos de ferretería y mantenimiento, la E.S.E. realizó dos (2) solicitudes de cotización a distintos potenciales oferentes mediante comunicación física. Sin embargo, los proveedores contactados no enviaron las cotizaciones solicitadas, razón por la cual no fue posible efectuar una comparación amplia de precios en el mercado local.

PROYECCION ENE A DIC - FERRETERIA				COTIZACION 1 - FERREMUZO - NIT 1121892833		COTIZACION 2 - LUIS ALEJANDRO GAITAN ROJAS - NIT 1026273484	
ITEM	**DESCRIPCION**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO CON IVA**	**TOTAL CON IVA**	**V/UNITARIO CON IVA**	**TOTAL CON IVA**
1	ADAPTADOR O CONVERTIDOR DE 3 A 2	UNIDAD	10	7100	71000	5831	58310
2	ADAPTADORES HEMBRA	UNIDAD	50	1200	60000	1071	53550
3	ADAPTADORES MACHO	UNIDAD	50	1200	60000	1071	53550
4	ALAMBRE	CHIPA	25	14000	350000	5950	148750
5	ALAMBRE ELECTRICO N°10	METROS	100	4500	450000	4165	416500
6	AMARRES PARA TEJA	UNIDAD	50	500	25000	417	20850
7	ANGULO 1 1/2"	UNIDAD	10	98000	980000	83300	833000

8	ANGULO 1"	UNIDAD	10	4900	49000	58310	583100
9	APAGADOR DOBLE	UNIDAD	5	12000	60000	9520	47600
10	APAGADOR SENCILLO	UNIDAD	10	10500	105000	9520	95200
11	ARANDELAS PEQUEÑA	UNIDAD	250	600	150000	179	44750
12	ARMELLAS	UNIDAD	50	600	30000	595	29750
14	BLOQUE N° 04	UNIDAD	25	2100	52500	2201	55025
15	BOMBILLO LED 50W	UNIDAD	12	26000	312000	30940	371280
16	BROCAS	UNIDAD	2	345000	690000	143226	286452
17	BROCHA 4"	UNIDAD	5	13000	65000	10710	53550
18	BROCHA 2"	UNIDAD	5	6500	32500	5950	29750
20	CABLE DUPLEX N°10	METROS	25	2700	67500	2975	74375
21	CABLE ENCAUCHETADO 2X10	METROS	10	12500	125000	22015	220150
22	CAJA 5800 PLASTICA	UNIDAD	24	1900	45600	2439	58536
23	CAJA OCTAGONAL PLASTICA	UNIDAD	10	1900	19000	2439	24390
24	CAJA PARA CIRCUITO	CAJA	2	83000	166000	61880	123760
25	CANALETA 2" ADHESIVO	UNIDAD	8	11000	88000	11000	88000
26	CANDADO GRANDE	UNIDAD	3	31000	93000	26180	78540
27	CANDADO MEDIANO	UNIDAD	3	25000	75000	14280	42840
28	CANDADO PEQUEÑO	UNIDAD	3	18000	54000	12495	37485
29	CARETA PARA SOLDAR INTELIGENTE	UNIDAD	1	180000	180000	208250	208250
30	CEMENTO BLANCO	KILO	25	3800	95000	4760	119000

31	CEMENTO GRIS	BULTO	4	39000	156000	40460	161840
32	CHAPA PARA PORTON	UNIDAD	1	55000	55000	57715	57715
33	CHAPA PARA PUERTA MADERA	UNIDAD	5	55000	275000	37485	187425
34	CHAZOS EXPANSIVOS METALICOS	UNIDAD	100	1500	150000	1190	119000
35	CHAZOS PLASTICO	UNIDAD	500	400	200000	298	149000
36	CHEQUES 1/2"	UNIDAD	1	33000	33000	34510	34510
37	CINTA AISLANTE	ROLLO	5	13000	65000	10710	53550
38	CINTA ENMASCARAR 1"	ROLLO	12	11800	141600	8925	107100
39	CINTA PARA TECHO	ROLLO	1	142000	142000	71400	71400
40	CINTA TEFLON	ROLLO	5	1200	6000	1190	5950
41	CLAVIJA HEMBRA	UNIDAD	12	9500	114000	7735	92820
42	CLAVIJA MACHO	UNIDAD	12	8500	102000	7497	89964
43	CODOS 1/2"	UNIDAD	25	1200	30000	1071	26775
45	CUATIN	UNIDAD	1	29500	29500	24990	24990
46	CURVA ELECTICA 1/2"	UNIDAD	5	2400	12000	2142	10710
47	DISCO DIAMANTADO PEQUEÑO	DISCO	3	26000	78000	23205	69615
48	DISCO PARA CORTE PEQUEÑO	DISCO	50	7700	385000	7140	357000
49	DISCO PARA LIJAR PEQUEÑO	DISCO	5	9500	47500	6545	32725
50	DISCO PARA MADERA PEQUEÑO	DISCO	1	26000	26000	11900	11900
51	DISCO PARA PULIR PEQUEÑO	DISCO	3	11800	35400	8925	26775
52	DUCHA	UNIDAD	3	14000	42000	18445	55335

54	ESCUADRA 30CM	UNIDAD	1	24000	24000	11305	11305
55	ESTAÑO	ROLLO	1	0	0	17850	17850
57	FLOTADORES TANQUE	UNIDAD	5	69000	345000	59500	297500
58	GAFAS PARA PULIR	UNIDAD	1	12000	12000	7735	7735
59	GANCHO PARA TEJA	UNIDAD	50	1000	50000	1428	71400
61	GRATA	UNIDAD	2	17700	35400	16422	32844
62	GRIFERIA CUELLO CISNE	UNIDAD	3	77000	231000	59500	178500
63	GUANTES CUERO	PAR	3	33000	82500	19040	47600
64	GUANTES MINA	PAR	15	8000	120000	5950	89250
66	HOJA SEGUETA	UNIDAD	3	6000	15000	7735	19338
67	IMPEMEABILIZANTE PARED	GALON	2	71000	142000	101150	202300
68	JUEGO DE DESTORNILLADOR	KIT	1	26000	26000	30240	30240
69	KIT SISTERNA	UNIDAD	25	0	0	35700	892500
70	LADRILLO COMUN	UNIDAD	25	1100	27500	900	22500
71	LIJA	PLIEJOS	12	3600	43200	3332	39984
72	LIMA PLANAS	UNIDAD	1	26000	26000	13090	13090
73	LIMPIACONTACTO	SPRAY	5	35400	177000	15470	77350
74	LIMPIADOR PVC	TARRO	10	70800	708000	26180	261800
75	LLAVE JARDIN	UNIDAD	6	33000	198000	17850	107100
76	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	8	19000	142500	18445	138338
78	LONAS	UNIDAD	30	1500	45000	1428	42840

79	MANGUERA DE PRESION CON ACOPLES	METROS	5	50000	250000	8925	44625
80	MANGUERA LAVAMANOS	UNIDAD	20	8300	166000	7140	142800
81	MANGUERA LAVAPLATOS	UNIDAD	4	8300	33200	7140	28560
82	MANGUERA SISTERNA	UNIDAD	20	8300	166000	7140	142800
84	METRO	UNIDAD	1	32000	32000	20230	20230
85	MULTIMETRO	UNIDAD	1	65000	65000	23800	23800
87	PEGANTE BOXER	BOTELLA	2	47200	94400	20825	41650
88	PEGANTE PVC	TARRO	10	107000	1070000	97580	975800
89	PEGATANQUES	UNIDAD	1	65000	65000	20468	20468
90	PERFIL 4X2	UNIDAD	10	95000	950000	49980	499800
91	PERFIL 4X8	UNIDAD	10	65000	650000	77350	773500
94	PINTURA ESMALTE	GALON	10	85000	850000	85085	850850
96	PINTURA TIPO 1	CANECA	3	319000	797500	291550	728875
97	PINTURA TIPO 2	CANECA	5	260000	1300000	232050	1160250
98	PISTOLA AEROGRAFO	UNIDAD	2	150000	300000	67235	134470
99	PLATINA 1 1/2"	UNIDAD	10	83000	830000	71400	714000
100	PLATINA 1"	UNIDAD	10	60000	600000	53550	535500
101	POLISOMBRA	METROS	15	8900	133500	8925	133875
103	PORTACANDADOS	UNIDAD	5	130000	650000	5474	27370
104	PUNTA ESTRELLA	UNIDAD	5	5900	29500	5831	29155
105	REGISTRO 1/2" PLASTICO	UNIDAD	10	7500	75000	10948	109480

106	REGISTRO PARA DUCHA	UNIDAD	5	95000	475000	80920	404600
107	REGISTRO REGULADOR	UNIDAD	10	9500	95000	11662	116620
108	REJILLA SIFON	UNIDAD	4	14600	58400	8330	33320
109	REMACHADORA	UNIDAD	1	42000	21000	41650	20825
110	REMACHES	UNIDAD	500	0	0	200	100000
111	RODACHINES MEDIANO	UNIDAD	12	0	0	8330	99960
112	RODACHINES PEQUEÑOS	UNIDAD	12	7000	84000	6545	78540
113	RODILLO 2"	UNIDAD	5	6000	30000	5950	29750
114	RODILLO 4"	UNIDAD	10	8500	85000	7140	71400
115	ROSETAS	UNIDAD	10	6000	60000	4760	47600
116	SIFON LAVAMANOS	UNIDAD	10	19000	190000	18445	184450
117	SIFON LAVAPLATOS	UNIDAD	5	19000	95000	21420	107100
118	SILICONA	TUBO	5	18000	90000	13090	65450
119	SOLDADURA	CAJA	1	613000	613000	130900	130900
120	SUPERBOARD	LAMINA	9	92500	832500	89250	803250
121	SUPERMASILLA	CUARTO	2	48000	96000	35700	71400
122	TACOS	UNIDAD	15	24000	360000	29750	446250
123	TALADRO 1/2"	UNIDAD	1	395400	395400	380800	380800
124	TAPONES 1/2"	UNIDAD	20	1100	22000	1071	21420
125	TE DE HIERRO 1"	UNIDAD	5	7100	35500	14280	71400
126	TEJA DE ETERNIT N°05	UNIDAD	5	59000	295000	47362	236810

127	TEJA DE ETERNIT N°06	UNIDAD	5	65000	325000	53907	269535
128	TEJA PLASTICA N°05	UNIDAD	3	57000	171000	57953	173859
129	TEJA PLASTICA N°06	UNIDAD	3	63000	189000	66997	200991
130	TERMINAL ELECTICA 1/2"	UNIDAD	10	1200	12000	1071	10710
131	THINER	GALON	10	42000	420000	41650	416500
132	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	12	11000	132000	9520	114240
133	TORNILLO 1/4" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	100	1100	110000	1071	107100
134	TORNILLO AUTOPERFORANTE	UNIDAD	500	400	200000	357	178500
135	TORNILLO MADERA	UNIDAD	500	600	300000	357	178500
136	TORNILLOS GOLOZO CON ARANDELA	UNIDAD	500	800	400000	535	267500
137	TUBO 2X1 CUADRADO	UNIDAD	5	57000	285000	57120	285600
138	TUBO ELECTICO 1/2"	UNIDAD	5	8000	40000	7140	35700
139	TUBO PVC 1/2"	UNIDAD	2	27000	54000	22610	45220
140	UNIONES 1/2"	UNIDAD	50	1100	55000	1071	53550
141	UNIVERSAL PVC 1/2"	UNIDAD	3	8500	25500	8330	24990
142	VARILLA LISA	UNIDAD	2	46000	92000	35700	71400
145	VISAGRAS DE CAPSULA	PAR	12	9500	114000	8330	99960
146	VISAGRAS PLANAS	UNIDAD	12	6000	72000	4165	49980
TOTAL					**25161600**		**2184729 3**

Por tal motivo, y atendiendo a la necesidad institucional de contar con estos materiales para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento, la ESE Hospital Santa Ana de Muzo procede a adelantar el contrato con dicho proveedor, en el marco de la contratación directa y en aplicación de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2026000033**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2 2.1 2.1.2 2.1.2.02 2.1.2.02.01 2.1.2.02.01.003 s, maquinaria y equipo) 2.1.2.02.01.003.04 Área Adminstrativa	Gastos Funcionamiento Adquisición de bienes y servicios Adquisiciones diferentes de activos Materiales y suministros Otros bienes transportables (excepto productos metálico 5% Insumos y repuestos Mantenimiento Hospitalario	8,738,917.00
2 2.4 2.4.5 2.4.5.01 2.4.5.01.04 2.4.5.01.04 y aparatos médicos 2.4.5.01.04.001 Asistencial	Gastos Gastos de operación comercial Gastos de comercialización y producción Materiales y suministros Productos metálicos, maquinaria y equipo APS - El Espino - Rural - Dispositivos Medicos,equipos 5% Insumos y repuestos Mantenimiento Hospitalario Área	13,108,376.00
Son :VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL	**Total**	**21,847,293.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de acuerdo al suministro mensual dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de **SUMINISTROS** que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

TRECIENTOS CUARENTA Y UN (341) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES

III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO*:* SUMINISTROS.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizará por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Rut
- Cámara de Comercio
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Extemo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante, lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato bajo la modalidad de contratación directa y su valor no supera los 50 s.m.l.m.v., no será obligatorio la exigencia de garantías.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la subgerente con apoyo del Líder de Almacén de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 16 de enero del 2026

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Proyectó: Mayra Alayon Garzón
Almacén

Reviso: **Martha Lucia Castellanos Rodriguez**
Asesora Jurídica Externa